



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

ADENDA N° 1 POR LA CUAL SE MODIFICA LA CLÁUSULA TERCERA Y CUARTA DEL ACUERDO ESPECÍFICO N° 1 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) Y LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ.

Entre la Administración Nacional de Electricidad, en adelante denominada la ANDE, representada en este Acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad N° 1.643.127, con domicilio legal en la Avenida España N° 1268 de la ciudad de Asunción, y por la otra Parte, la Gobernación de Alto Paraná, representada por el Gobernador, el Ing. César Orlado Torres Arguello, con Cédula de Identidad N° 3.726.512, y con domicilio legal en la Avda. General Bernardino Caballero c/ Rogelio Benítez, del Departamento de Alto Paraná, convienen en celebrar la presente Adenda N° 1, a los efectos de modificar las Cláusulas Tercera y Cuarta del Acuerdo Específico N° 1, firmado entre las Partes en fecha 07 de marzo de 2025, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera;

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

Que, las Partes, de común acuerdo convienen en suscribir la Adenda N° 1 que modifica la Cláusula Tercera “*DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES*”, y la Cláusula Cuarta “*CONDICIONES DE REALIZACIÓN DE LAS OBRAS*”, del Acuerdo Específico firmado entre ambas Partes, el motivo se debe a la actualización de los precios del Conductor Preensamblado 3x35 mm² + 1x50 mm² y del HHP (Horas Hombre Padrón), registrados en el programa SMOD de la ANDE.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las Partes convienen en proveer los materiales y otros bienes, distribuidos de la siguiente manera:

La Gobernación se compromete a:

Hacerse cargo de la totalidad de la mano de obra, necesaria para la ejecución de los trabajos a ser realizados conforme al Presupuesto N° 105.240 y Plano N° 61.869 (Lámina 01/05 a 05/05), a través de Empresas y/o personas habilitadas por la ANDE, más el costo de los materiales descriptos más abajo. Ambos conceptos ascienden a la suma de Gs. 825.160.574 (Guaraníes ochocientos veinticinco millones ciento sesenta mil quinientos setenta y cuatro), que representa el 49.5 % del costo total, según el siguiente detalle:





ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

ADENDA N° 1 POR LA CUAL SE MODIFICA LA CLÁUSULA TERCERA Y CUARTA DEL ACUERDO ESPECÍFICO N° 1 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) Y LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ.

Materiales cargo GOBERNACION DE ALTO PARANA				
Item	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL
1	Poste de H°A° 12/300 kgf	Unid.	1	1.555.950
2	Estructura pasante tipo 1 - MTDPH°1	Unid.	1	323.209
3	Cimentacion Reforzada Tipo II - MCHR II	Unid.	1	285.785
4	Puesto de Distribucion Tipo ANDE 100 kVA - TAH°6NH	Unid.	6	90.883.488
5	Estructura p/ puesta a tierra - PTBT	Unid.	30	7.284.210
6	Estructura BT p/ cable preensamblado pasante tipo I - LPAHH°1	Unid.	283	10.179.510
7	Estructura BT p/ cable preensamblado especial tipo IV - LPAHH°4	Unid.	1	108.046
8	Estructura BT p/ cable preensamblado especial tipo V - LPAHH°5	Unid.	19	1.017.089
9	Estructura BT p/ cable preensamblado especial tipo VI - LPAHH°6	Unid.	2	143.020
10	Estructura BT p/ cable preensamblado especial tipo VIII - LPAHH°8	Unid.	1	52.591
11	Cable Preensamblado 3x35+x50 mm2	m.	10.735	343.004.720
COSTO TOTAL			G.	454.837.618
Mano de Obra Montaje + materiales y cimentacion (% de HHPO)				270.048.593
Retiro				100.274.363

Valor Total del aporte por parte de la GOBERNACIÓN:

Gs. 825.160.574

La ANDE se compromete a:

La provisión de materiales, cuyo costo asciende a la suma de Gs. 843.506.723 (Guaraníes ochocientos cuarenta y tres millones quinientos seis mil setecientos veintitrés), que representa el 50.5 % del costo total, según el siguiente detalle:

Materiales cargo ANDE				
Item	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL
1	Estructura de Alumbrado Publico APLHH°6 LED	Unid.	515	828.359.475
2	Puesto de Distribucion Tipo ANDE 100 kVA - TAH°6NH	Unid.	1	15.147.248
COSTO TOTAL			G.	843.506.723





ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

ADENDA N° 1 POR LA CUAL SE MODIFICA LA CLÁUSULA TERCERA Y CUARTA DEL ACUERDO ESPECÍFICO N° 1 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) Y LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ.

Nominar un Representante Técnico para el acompañamiento, la supervisión y/o fiscalización de los trabajos programados.

Controlar y certificar el avance de las obras ejecutadas, preservando el uso adecuado de los materiales.

Valor Total del aporte por parte de ANDE:

Gs. 843.506.723

El costo total de la Obra es de **Gs. 1.668.667.297** (Garaníes mil seiscientos sesenta y ocho millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos noventa y siete).

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES DE REALIZACIÓN DE LAS OBRAS

El solicitante recibe de la ANDE una Nota Respuesta adjunto a una copia del plano de la misma, con el que se detallan las condiciones técnicas y especificaciones de las obras a ser realizadas.

La Gobernación deberá contratar los servicios de una de las empresas contratistas del listado proveído por la ANDE, del Ramo Electromecánico que se encargara de la ejecución de los trabajos ajustándose al Plano N° 61.869 (Lámina 01/05 a 05/05).

Los materiales a ser proveídos por la Gobernación deberán ser sometidos a una inspección y aprobación por fiscales de ANDE, antes de su utilización en la ejecución de las obras, de manera a asegurar el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas requeridas para obras de esta envergadura.

Una vez finalizado los trabajos, la Gobernación deberá presentar ante la ANDE una Nota solicitando la fiscalización y aprobación de los trabajos ejecutados.

Las Partes aclaran que todas las Cláusulas previstas en el Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Administración Nacional de Electricidad y la Gobernación de Alto Paraná que no se mencionan en el presente documento, se hallan vigentes.

En señal de conformidad suscriben las partes la presente Adenda N° 1, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los **DOS** días del mes de **MAYO** del año dos mil veinticinco.



Ing. César Orlando Torres Arguello
Gobernador
Gobernador de Alto Paraná

Ing. Félix Eladio Sosa Giménez
Presidente
Administración Nacional de Electricidad

